

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 139).

CONGRESO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Sr. Navarro Reverter anuncia interpelación acerca conducta Director Canal de Aragón pidiendo datos asunto.

Ministro Fomento acéptala.

Sr. Carner anuncia sobre conveniencia derogar ley Jurisdicciones.

Presidente Consejo acéptala.

Sr. Nougés ruegos locales.

Sr. Navarrete adhiere mismos.

Reanúdase interpelación enseñanza; continúa discurso Sr. Vallés y Ribot; insiste no explicase conducta Alcalde Barcelona suspendiendo base 5.ª presupuesto cultura; examínala desde punto de vista legalidad vigente, afirmando ajústase estrictamente leyes; termina sosteniendo está ajustada Constitución Estado; suspéndese discusión.

Sr. Burell desea hacer pregunta; queda uso palabra.

Orden dia.—Continúa Administración.

Sr. Chaves retira enmienda; acéptase parte otra Sr. Arias Miranda; Sres. Benitez Lugo, Alcalá Zamora, Jimeno y Rodrigo retiran otras.

Sr. Barroso hizo observaciones sobre bienes comunales; después contestar Presidente Consejo retiran Sres. Beltrán y Alvarado enmiendas; acéptase una Sr. Ruiz Ji-

menez; deséchase otra Sr. Romero art. 103; queda uso Sr. Jimeno Rodrigo; léense varios dictámenes concediendo créditos extraordinarios.

Levántase sesión 7'35.

SENADO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'50 bajo presidencia Azcárraga.

Obispo Jaca dirige ruego Ministro Gobernación relativo cementerio Coiro (Pontevedra).

Sr. Gorita pide estado demostrativo suplementos créditos extraordinarios concedidos desde Enero de 1907.

Presidente Cámara contéstale Secretaría misma facilitaráselo.

Orden dia.—Apruébanse varios dictámenes; vótase definitiva pantano Maria Cristina; otro carretera.

Levántase sesión 4'10.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Modesto Torres y Figueres, vecino de Lérida é industrial en la misma población:

Resultando que con fechas 19 de Enero, 4, 9 y 17 de Febrero del corriente año, le fueron impuestas por la Alcaldía de Lérida las multas de una peseta en las dos primeras mencionadas, de 50 en la tercera y de 100 en la cuarta, por tener abierto en domingo el establecimiento de vinos que el exponente posee en dicha ciudad:

Resultando que en 4 de Abril último, el Sr. Torres y Figueres recurrió ante el Gobernador civil pidiendo que se dejasen sin efecto las referidas multas, y que la citada Autoridad se negó á admitir el recurso por estar fuera del plazo:

Resultando que el interesado, en

la fecha últimamente mencionada, recurrió en queja á este Ministerio solicitando que se ordenase al Gobernador civil de Lérida la admisión del recurso de alzada que ante él había intentado presentar:

Considerando que el art. 30, párrafo 2.º, del Reglamento de la ley de Descanso en domingo dispone terminantemente que las apelaciones de la clase de que se trata se interpondrán en el plazo de cinco dias, á partir de la notificación del acuerdo apelado, y constando en el expediente que la notificación de cada una de las multas fué hecha en el mismo dia que se impuso:

Considerando que el recurso de alzada fué interpuesto por el señor Torres con fecha 4 de Abril, como queda dicho:

Visto el art. 30 del Reglamento; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso de queja de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden, y con devolución del expediente, comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Lérida.

(De la *Gaceta* número 120.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo á los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza, sin perjuicio alguno de ésta;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver:

1.º Que debe exigirse de los que aspiren á ingresar como alumnos de las Escuelas Normales certificación médica de que no padecen enfermedad contagiosa. Los alumnos

de Escuelas Normales con defecto físico ó enfermedad que les impida ejercer el Magisterio público se atenderán á lo dispuesto en las demás reglas de este dictamen.

2.º Que en las pretensiones de dispensa de enfermedad ó defecto físico para ejercer el Magisterio público figure el informe de la Inspección, un dictamen razonado, escrito por tres Facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia de entre los Médicos de la Beneficencia provincial, siendo el tercero el Inspector provincial de Sanidad, que presidirá la Comisión que ha de emitir dictamen.

3.º Que á igual expediente y con iguales requisitos se sometán, para continuar ó no en el desempeño de su cargo, los Maestros que, estando ya en posesión de una Escuela pública, contrajeran enfermedad ó defecto que por su notoriedad ó condiciones especiales necesitara dispensa.

4.º Que todos estos expedientes, una vez ultimados en las capitales de las respectivas provincias, sean remitidos por el conducto debido al Ministerio de Instrucción pública para la resolución que la Subsecretaría estime procedente.

5.º Que se deroguen las disposiciones que se oponen á lo resuelto anteriormente; y

6.º Que se deje para una disposición especial que se formule el contenido de la cláusula 5.ª del referido dictamen, proponiendo que se haga extensivo á todo el Profesorado público y á los Inspectores cuanto informa respecto del de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

ESTADISTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA

PROVINCIA

Número de orden	FUNDACIONES				
	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	Fecha en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
359	D. Ruiz y D. Pedro Pérez.....	Hospital.....	16 Abril 1546..	Orón.....	La Junta provincial.....
360	D. Miguel Andrés y Doña Juana Muñoz.....	Dotes á huérfanos y vestir pobres.....	»	Orra (La).....	»
361	D. Domingo Tomás Lambarri.....	Escuela.....	28 Mayo 1850..	Orrantia.....	La Junta provincial.....
362	Se ignora.....	Hospital.....	»	Padilla de Abajo.....	»
363	D. Juan García Triana.....	En favor de la enseñanza.....	9 Mayo 1777..	Idem.....	»
364	Se ignora.....	Socorro á pobres.....	»	Padilla de Arriba.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
365	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
366	D. Baldomero Pampliega.....	Escuela.....	»	Palacios de Benaver..	D. Benito de la Peña.....
367	Se ignora.....	Hospital.....	»	Palacios de Riopisuerga.	La Junta provincial.....
368	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Idem.....	La Junta provincial.....
369	Varias cofradías.....	Idem id.....	26 Mayo 1737..	Palazuelos de la Sierra.	Sres. Cura y Alcalde del pueblo...
370	D. Juan Ordóñez.....	Hospital.....	23 Feb. 1601..	Palazuelos de Muñó..	La Cofradía de San Ildefonso.....
371	Se ignora.....	Beneficencia.....	»	Pampliega.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
372	D. Antonio Gómez y Doña Maria García.....	Hospital de Gómez.....	13 Feb. 1676..	Pancorbo.....	El Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo.....
373	Se ignora.....	Hospital de San Sebastián.....	»	Idem.....	El Ayuntamiento y Prior, Cofradía de San Sebastián.....
374	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Pedrosa de Duero.....	»
375	Se ignora.....	Idem id.....	»	Pedrosa del Príncipe.	El Ayuntamiento del pueblo.....
376	Se ignora.....	Dotes á huérfanas.....	»	Idem.....	»
377	Se ignora.....	»	»	Pedrosa Rio Urbel...	»
378	Se ignora.....	Hospital.....	»	Pedrosa de Tobalina.	»
379	D. Juan de Miguel y Llana.....	Ayuda de estudios á parientes.....	»	Peñalva de Castro...	El Sr. Cura párroco.....
380	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Idem.....	»
381	Se ignora.....	Obra pia.....	»	Peñaranda de Duero.	»
382	D. Francisco Zúñiga de Abellaneda.	Hospital de Nuestra Señora de la Piedad..	23 Mar. 1536..	Idem.....	El Conde de Montijo y Miranda...
383	El Ayuntamiento del pueblo...	Dotación de Escuela.....	23 Mar. 1853..	Peral de Arlanza...	El Ayuntamiento del pueblo.....
384	D. Francisco Ruiz Pereda.....	En favor de la enseñanza.....	22 Abril 1783..	Pereda.....	El Alcalde y Cura del pueblo.....
385	D. Pedro Pereda.....	Idem.....	19 Abril 1863..	Idem.....	El Alcalde y Cura del pueblo.....
386	Doña Maria Barona.....	Idem.....	»	Idem.....	El Alcalde y Cura del pueblo.....
387	Se ignora.....	Dotación al Maestro.....	»	Pesadas de Burgos...	»
388	D. Sergio Valdivielso.....	En favor de la enseñanza.....	»	Pesquera de Ebro...	El Ayuntamiento del pueblo.....
389	Se ignora.....	Dotar huérfanas.....	»	Pinilla (Peral de Arlanza).....	»
390	Se ignora.....	Idem.....	»	Pinilla de los Barruecos.	»
391	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Idem.....	»
392	D. Juan Cantos.....	Dotes á huérfanas y misas.....	7 Agosto 1638.	Pinilla Trasmonte...	El Sr. Cura párroco.....
393	Se ignora.....	Obra pia.....	»	Portilla.....	»
394	D. Juan de Lences.....	Hospital.....	Año de 1440...	Pozza de la Sal.....	Sres. Cura y Alcalde del pueblo...
395	Doña Maria Garcia Arroyuelo.....	Dotes á huérfanas.....	»	Idem.....	Sres. Cura y Alcalde del pueblo...
396	D. Diego Garcia del Amo.....	Huérfanos, estudiantes y otras cargas.....	»	Idem.....	»
397	D. Gaspar Angulo.....	Dotes á huérfanas.....	8 Mayo 1591..	Idem.....	La Junta provincial.....
398	D. Bartolomé Diaz de la Navilla...	Capellania Preceptoría.....	»	Idem.....	La familia del fundador.....
399	Se ignora.....	Hospital del Eterno.....	»	Pradoluengo.....	La Junta provincial.....
400	D. Dionisio Zaldo.....	Hospital de San Dionisio.....	2 Nov. 1901..	Idem.....	La familia del fundador con el Sr. Cura
401	La Cofradía del Smo. Sacramento.	Socorro á pobres.....	1.º Feb. 1784...	Presencio.....	La Junta provincial.....
402	D. Juan Bautista Armentia.....	Hospital de San Juan.....	22 Marzo 1708..	Puebla de Arganzón.	La Junta provincial.....
403	Se ignora.....	Obra pia benéfica.....	»	Idem.....	»
404	D. Pedro Fernández Temiño.....	Dotar á doncellas y socorro á pobres.....	18 Mayo 1590..	Puentearenas.....	D. José Amando Temiño.....
405	Se ignora.....	Escuela.....	»	Idem.....	La Junta provincial.....
406	D. Clemente González.....	En favor de la enseñanza.....	3 Julio 1833...	Puentedey.....	El Sr. Cura párroco del pueblo...
407	D. Alonso Cob.....	Dotes á huérfanas y estudiantes.....	9 Enero 1645..	Puentedura.....	Sr. Cura y Alcalde del pueblo...
408	D. Andrés Villalmanzo.....	Capellania para estudiantes.....	»	Idem.....	»
409	Doña Maria Sáinz.....	Obra pia.....	Año de 1616...	Idem.....	»
410	D. Manuel Calvo y D. Gaspar Pérez.	En favor de la enseñanza.....	14 Oct. 1831...	Puras de Villafranca.	El Ayuntamiento del pueblo.....
411	D. José Antonio Torres.....	Dotación Escuela y en su defecto, á pobres.	21 Feb. 1812..	Quecedo de Valdivielso.	La Junta provincial.....
412	Se ignora.....	»	»	Idem.....	»

(1) Consiste el crédito figurado en intereses cobrados por el Ayuntamiento y particulares, distraído de su fin por lo que se tienen hechas las necesarias reclamaciones.
 (2) Consiste este crédito en deudas que tienen contra sí los ex Alcaldes D. Manuel Gutiérrez y D. Andrés Angulo, contra quienes se procede.
 (3) Consiste el crédito figurado en deudas contra los ex Alcaldes D. Segundo Garrido y D. Francisco Garcia, habiéndose formulado las necesarias reclamaciones.
 (4) Consiste el crédito figurado en carpetas de la Deuda pública que representan el mismo capital, debiendo el Estado además los intereses á partir del año 1808.

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA PARTICULAR

DE BURGOS

FECHA de la clasificación.	CAPITALES								RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. Pesetas. Cts.	Fincas rústicas. Pesetas. Cts.	CENSOS Pesetas. Cts.	Inscripciones. Pesetas. Cts.	TÍTULOS Pesetas. Cts.	ACCIONES DEL BANCO Pesetas. Cts.	CRÉDITOS Pesetas. Cts.	TOTAL Pesetas. Cts.		
»	1000	»	»	4303'35	»	»	3311'36	8614'71	172'12	Cumple las cargas con cuentas (1).
»	»	»	900	»	»	»	»	900	27	En periodo de investigación.
»	»	»	»	3353'08	»	»	2642'50	5995'58	134'12	En el Banco de España, en busca títulos de origen (2).
»	200	»	»	350'08	»	»	»	550'08	10'50	En periodo de investigación.
»	»	»	»	799'25	»	»	»	799'25	23'97	En periodo de investigación.
»	»	»	»	121'99	»	»	»	121'99	4'84	No se cumple por falta de recursos.
»	»	»	»	141'38	»	»	»	141'38	5'64	No se cumple por falta de recursos.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostienen las Escuelas, pero la Administración se resiste á dar datos.
»	»	»	»	292'50	»	»	»	292'50	11'68	Se cumple en socorros á pobres, con cuentas.
»	»	»	»	281'38	»	»	»	281'38	11'25	Se cumple en vestir á niños aplicados, con cuentas.
»	»	»	»	1980'14	»	»	1103'60	3083'74	79'20	Próxima á la regularización de cargas (3).
»	»	»	»	»	»	»	5671	5671	»	Vendidos los bienes; faltan inscripciones (4).
»	»	»	»	709'52	»	»	»	709'52	28'36	Abandonada. La Junta persigue Administradores.
»	2000	»	883'33	8100'48	»	»	»	10983'81	550'46	Cumple las cargas con cuentas.
»	1500	»	1550	1034'20	»	»	»	4084'20	87'82	Cumple las cargas con cuentas.
»	»	»	»	120'74	»	»	»	120'74	4'82	Se conoce por existir estos valores.
»	»	»	»	375'08	»	»	»	375'08	15	Sirven para subvenir á los gastos de enseñanza.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.
»	»	»	»	421'15	»	»	»	421'15	16'80	En averiguación del poseedor.
»	»	»	»	85'02	»	»	»	85'02	3'40	Se conoce por existir estos valores.
»	2000	11725	»	»	»	»	»	13725	451'75	El Sr. Obispo de Osma no da ningún antecedente.
»	»	»	»	55'82	»	»	»	55'82	2'20	Se conoce por existir estos valores.
»	»	»	»	2287'33	»	»	»	2287'33	68'61	En busca de quien es el poseedor.
»	4000	5968	15400	206'60	»	»	»	25574'60	3083'24	Abandonado. Se persigue al administrador.
»	»	»	»	1533'07	»	»	»	1533'07	61'32	En periodo de investigación.
»	»	625	»	»	»	»	»	625	25	Se aplican á la enseñanza, pero no dan cuentas.
»	»	750	»	»	»	»	»	750	30	Se aplican á la enseñanza, pero no dan cuentas.
»	»	125	»	»	»	»	»	125	5	Se aplican á la enseñanza, pero no dan cuentas.
»	»	500	750	»	»	»	»	1250	37'50	En periodo de investigación.
»	»	»	»	1690'85	»	»	»	1690'85	67'60	Se aplican á la enseñanza, pero no dan cuentas.
»	»	»	»	215'16	»	»	»	215'16	6'45	Se conoce por existir estos valores.
»	»	»	»	94'13	»	»	»	94'13	3'76	No se cumple por falta de recursos.
»	»	»	»	250'83	»	»	»	250'83	10'03	En averiguación de quien es el poseedor.
»	»	»	»	»	»	»	6154	6154	»	Vendidos los bienes; faltan inscripciones (5).
»	»	»	»	52'27	»	»	»	52'27	2'09	Se conoce por existir estos valores.
»	5000	»	»	16895'36	»	»	»	21895'36	975'76	Cumple las cargas con cuentas.
»	»	»	»	528'82	»	»	»	528'82	21'12	Por su insuficiencia se aplican en el Hospital.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.
R. O. 30 Agosto 1902. .	»	»	»	16205'62	»	»	9000	25205'62	648'20	El Patrono destituido no entregó aún capitales (6).
»	2180	552'50	2037'50	»	»	»	»	4770	234'91	En competencia con la Autoridad eclesiástica.
»	»	»	1494'25	604'27	»	»	»	2098'52	68'98	En el Banco de España, en espera títulos de origen.
»	125000	»	»	»	»	»	»	125000	»	Se cumple por la familia, pero faltan la clasificación y cuentas.
»	»	»	»	3097'05	»	»	»	3097'05	123'88	Cumple las cargas con cuentas.
R. O. 3 Dic. 1900. . . .	1000	277	425	13867'56	»	»	4465'87	20035'43	584'23	Se cumple en lo posible, pero falta liquidar inscripciones (7).
»	»	»	»	1881'50	»	»	»	1881'50	75'26	En averiguación de quien es el poseedor..
R. O. 31 Oct. 1899. . . .	750	8675	9161'66	22777'43	»	»	»	15556'73	1536'44	Cumple las cargas con cuentas (8).
»	»	»	»	5570'08	»	»	»	5570'08	222'40	En el Banco de España, en espera títulos de origen. Además posee créditos de la Deuda con el número 205 para emisión.
»	»	835	»	»	»	»	»	835	85	Cumple las cargas con cuentas.
R. O. 14 Julio 1898. . . .	»	»	3495'25	1300	582	»	557	5934'25	169'06	Cumple las cargas con cuentas (9).
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Redimidos los bienes; faltan inscripciones equivalentes.
»	250	375'15	»	»	»	»	»	625'15	15	Se aplican á la enseñanza, pero no dan cuentas.
»	»	»	»	6001'38	»	»	»	6001'38	240'06	Cumple las cargas con cuentas.
»	»	»	»	73'17	»	»	»	73'17	2'92	En periodo de investigación.

(5) Consiste el crédito figurado: 3400 pesetas, valor de las fincas vendidas por el Estado, y el resto 2754, de rentas que se ocultan.
 (6) Consiste el crédito figurado contra la casa de Sessa, por intereses de inscripciones no aplicados en el fin fundacional.
 (7) El crédito figurado consiste en deuda contra el ex Patrono Ayuntamiento por distracción de lo percibido en su periodo.
 (8) El crédito figurado consiste: 10730 ptas., equivalente á 1073 fanegas de trigo y cebada; y 4826'73, ptas. por réditos de censos que se adeudan á la fundación.
 (9) Consiste el crédito figurado capital censual en litigio contra los censatarios por falta del reconocimiento de hipotecas. (Continuad)

Providencias Judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Tomás Zumalacarregui y Arrue, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladio Zamorano Grijalvo, (a) «Matiste», de 26 años de edad, hijo de Juan y Vicenta, natural y vecino de Los Balbases, casado, sabe leer y escribir, estatura alta, color bueno, pelo, cejas y bigote negros, sin barba; viste pantalón de pana, chaleco remendado, chaqueta de paño, camisa blanca, faja negra y calza botas; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juez de instrucción de Castrogeriz á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que procede de dicho Juzgado se le sigue en unión de otros sobre robo de trigo, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso á la cárcel de Castrogeriz.

Dada en Burgos á 18 de Mayo de 1908. = Tomás Zumalacarregui. = Por su mandado. = Leandro Martínez.

Ciruelos de Cervera.

D. Balbino Aragón Hernando, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Federico Martínez y Martínez, vecino de ésta, contra D. Feliciano Gil Montes y Enrique Hernando, vecinos de la misma, sobre pago de 234 pesetas, costas y gastos, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una casa en la calle Portalejo, tasada en 750 pesetas.

Un pajar en la misma calle, en 150.

Diez carros de paja, en 40.

Cuyas fincas han sido reembargadas á los demandados para responder del principal y costas, á que han sido condenados, y se sacan á subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en metálico en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Ciruelos de Cervera á 9 de Mayo de 1908. = El Juez, Bal-

bino Aragón. = El Secretario habilitado, Pedro Martínez.

D. Balbino Aragón Hernando, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Federico Martínez y Martínez, vecino de ésta, contra don Feliciano Gil Montes y Enrique Hernando, vecinos de la misma, sobre pago de 206'75 pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las cinco y media de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una casa en la calle Portalejo, núm. 1, tasada en 750 pesetas.

Un pajar en la misma calle, en 150.

Diez carros de paja, en 40.

Dieciseis de basura, en 50.

Cuyos bienes han sido reembargados á los demandados para responder del principal y costas á que han sido condenados y se sacan á subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en metálico en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Ciruelos de Cervera á 9 de Mayo de 1908 = El Juez, Balbino Aragón. = El Secretario habilitado, Pedro Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Tapia.

Habiéndose terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tapia 15 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Antolin Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Rebolledas. Las Celadas.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Rectificado el reparto de consumos de este distrito para el presente año, queda expuesto al público en la casa consistorial por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Santa María del Campo 14 de

Mayo de 1908. = El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Terminados los repartos de consumos y vecinal de este distrito para cubrir el déficit del actual año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaquirán de los Infantes 18 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Rufino Pérez.

Alcaldía de Ros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Ros 18 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Hilario Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Guadilla de Villamar.

Hoyales.

Villamayor de los Montes.

Fresno de Riotirón.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Debiendo procederse en el actual mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el día 31 de los corrientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Torrecilla del Monte 16 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Nicanor Lozano.

Parque administrativo de suministros de Burgos.

Relación detallada de las compras de artículos realizadas por este establecimiento durante el mes de la fecha.

Día 14. — 800 quintales métricos de cebada, á 22'50 pesetas.

2000 id. de paja de pienso, á 3.

350 id. de avena, á 21'35.

20 id. de harina de 1.^a, á 36'50.
140 id. de carbón cok, á 5'60.
100 id. de carbón vegetal, á 8'75.
110 litros de petróleo, á 0'90.
Burgos 16 de Mayo de 1908. = El Director, Ricardo Ruiz.

Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública el suministro de la carne y leche de vaca, manteca de cerdo y los carbones mineral y cok necesarios para el consumo de este Hospital durante un año con prórroga de dos meses si así conviniera á los intereses del Estado, por el presente se convoca á una primera subasta, que tendrá lugar en esta Dirección á las diez de la mañana el día 26 de Junio próximo venidero, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina y precios límites que se citan á continuación.

Cantidad que se calcula ha de consumirse y depósito que debe hacerse.

6.300 kilogramos de carne de vaca á 1'70 pesetas; depósito 536.

800 id. de manteca de cerdo á 2'25; id. 90.

8.400 litros de leche de vaca á 0'45; id. 189.

400 quintales métricos de carbón mineral á 5'65; id. 113.

700 id. de carbón cok á 5'70; id. 200.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 16 de Mayo de 1908. = P. A., Marcelino González.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para el suministro al Hospital militar de esta plaza de varios artículos de consumo, se compromete á facilitar los siguientes á los precios que se indica.

Por cada kilogramo de carne de vaca tantas pesetas, (en letra).

Por cada id. de manteca de cerdo, etc.

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios Particulares

Subasta de fincas rústicas.

El 26 del corriente mes de Mayo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta ante el Notario D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, núm. 23, varias fincas sitas en Burgos (La Peñuela) y en los pueblos de Barrio de Muñó, Belbimbre y Villaquirán de la Puebla.

El precio y demás condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en dicha Notaría.